



ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD DE P.R.

2000 SEP 21 11:16

20 de septiembre de 2000

**A TODAS LAS ASEGURADORAS
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN**

Guillermo Silva Janer por WMC

Lcdo. Guillermo Silva Janer

Director Ejecutivo

Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

CARTA NORMATIVA #5-2000 - 2001

Durante el mes de agosto se realizó un intenso cotejo del proceso de facturación con el propósito de verificar los cambios y adiciones en el sistema de elegibilidad y facturación para la inclusión de los empleados públicos. Se identificó, entre otras situaciones, la reinstalación de casos en forma automática y la no-emisión de tarjetas ni firma de contratos para estos casos. El concepto de reinstalación contenido en nuestro contrato se refiere exclusivamente a cancelaciones y reactivaciones dentro del mismo mes.

Por lo tanto, queda establecido que toda reactivación fuera del mismo mes de cancelación se procesara como un contrato nuevo. Se emitirá carta de citación al beneficiario, este seleccionara nuevamente centro y proveedor primario y firmara un nuevo contrato.

La efectividad de esta norma será de carácter inmediato.

Las transacciones de reinstalación previo a esta circular y que fueron denegadas por nuestro sistema de pago, serán revisadas y reconciliadas manualmente para que cada situación sea evaluada en sus méritos.



ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD DE P.R.

13 de octubre de 2000

A TODAS LAS ASEGURADORAS CONTRATADAS EN EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

CARTA NORMATIVA #5 2000-2001CFT

Guillermo Silva Janer
Director Ejecutivo

Con propósito de cumplir con el objetivo de contener costos en el área de farmacia mediante el ya establecido **Formulario Medular Uniforme** de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), solicitamos se nos provea un desglose de los ahorros económicos que la aseguradora acordó con las compañías farmacéuticas mediante un proceso de negociación. Dicho documento deberá ser claro y preciso, detallando los ahorros por cada clase terapéutica y por medicamento según lo estipulado en el **Formulario Medular Uniforme**. Además, deberá notificar el tiempo de contratación entre las partes envueltas.

Esta información será necesaria para que ASES pueda tener un conocimiento amplio de los ahorros económicos como resultado de los acuerdos antes mencionados. Dicha información será utilizada para evaluar y fiscalizar el gasto del fondo de farmacia dentro del Seguro de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Como es de su conocimiento el costo de farmacia se refleja en la prima contratada entre ASES y las aseguradoras participantes. Es por eso que ASES contará con el apoyo de la compañía *Milliman & Robertson, Inc.* para realizar un estudio actuarial para verificar los gastos dentro de dicho renglón. Además, la misma tendrá el mismo rol de evaluar las próximas propuestas sometidas en respuesta a la Solicitud de Propuesta (SDP) emitida por ASES al finalizar el periodo de contratación en las respectivas áreas, validando que la prima este ajustada según los ahorros económicos recibidos por la aseguradora.

El documento antes solicitado tendrá que ser sometido cuando se finalicen todas las negociaciones pendientes entre la compañía aseguradora y las compañías farmacéuticas pero no más tarde del martes, **31 de octubre de 2000**. La información deberá ser sometida nuevamente al finalizar el término de la contratación entre la aseguradora y la compañía farmacéutica con el propósito de verificar la suma total de los ahorros económicos recibidos por la aseguradora.

Es muy importante señalar que la información suministrada será **Confidencial y solo para uso de ASES**.